

LA REVICTIMIZACIÓN COMO CAUSAL DE SILENCIO DE LA VÍCTIMA

Revictimization as cause of the silence of the victim

Dra. Saida Mantilla¹

¹ Psicóloga Forense, Colombia, correspondencia a salasmantilla@hotmail.com

REFERENCIA:

Mantilla S. La revictimización como causal del silencio de la víctima. Rev. cienc. forenses Honduras. 2015; 1(2): 3-12

RECIBIDO: Recibido: Marzo 2015

ACEPTADO: Julio 2015

RESUMEN:

Como consecuencia del delito la víctima entra en contacto con el sistema jurídico penal a fin de buscar justicia por la agresión de la que fue objeto; sin embargo en muchas ocasiones este encuentro con los servidores y operadores del sistema está cargado de un trato hostil, y la víctima termina padeciendo un sufrimiento mayor que el delito inicial, quedando expuesta a la revictimización por los profesionales que intervienen en el proceso. La revictimización desde el punto de vista de la psicología jurídica y de la victimología, es un fenómeno de creciente interés, por lo que estudiarlo y medirlo resulta de gran relevancia científica y social. En busca de instrumentos que nos permitan detectar y disminuir los procesos de revictimización en los espacios de atención a víctimas, se han diseñado instrumentos como la escala SAMANTO que mide actitudes revictimizantes de los operadores del sistema de justicia a fin de propender por un trato afable hacia la víctima y promover la denuncia para que los delitos no queden en la impunidad.

ABSTRACT

As a consequence of the offense, the victim gets in contact with the penal juristic system, to finally seek for justice by the aggression received; although in many occasions, when servers and operators of the system get in contact, charged with a hostile treatment, and the victim ends up suffering more than the initial offense, it finished with revictimization by the professionals that interfere in the process. The revictimization, starting with a juristic psychological and victimology view, is a phenomena of overvalue interest; that's why study it and measure it, is a relevant thing for the science and the social community. Making a review of instruments that allows us to detect and decrease the events of revictimization for the victims, we developed an instrument calling the SAMANTO scale, which measure revictimization attitudes from the operators of the justice system, for assure an affable treatment to the victim and to promote the complaint, and stop the impunity of the crimes.

PALABRAS CLAVE: Revictimización, Víctima, Servicios de atención.

KEYWORDS: Revictimization, victim, attention service.

INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas [ONU] mediante resolución dice que: “Se ha de entender por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo substancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe, el abuso de poder. En la expresión víctima se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización.”¹

En otras palabras, son víctimas las personas naturales o jurídicas que sufren daños en los bienes jurídicamente protegidos por las Leyes (especialmente en lo que respecta a la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc.). Víctima también es la persona que padece un sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de una conducta agresiva antisocial, a través del comportamiento del individuo-delincuente que transgrede las Leyes de su sociedad y cultura²⁻⁴.

Por consiguiente, el impacto del delito llega a tener consecuencias de tal gravedad, que pueden propiciar arbitrarias modificaciones en la vida de la víctima y la de sus familiares, en numerosos casos estas alteraciones llegan a ser irreversibles. Puesto que las secuelas pueden perdurar hasta el final de la existencia, ya que, se lesiona el bienestar y calidad de vida de la persona (2, 3, 4) y tras haber investigado el fenómeno victimológico; Mantilla manifiesta

que dicho fenómeno es cíclico, tóxico, y en muchos casos letal.^{4,5} Por ello, insiste en que la clave para contener (cuidar) a la víctima, radica en la atención y asistencia oportuna que a esta se le otorga por parte de los servidores de la justicia a quienes la víctima acude.

La victimización hace alusión al abuso de poder entre el sistema jurídico y los individuos de la sociedad. De este modo, se comprende que la victimización es una cadena social degenerativa que está vinculada a los procesos de acumulación capital y control de la hegemonía del poder, que implica la necesidad continua de legitimización del Estado frente a la sociedad.⁶ En el mismo orden de ideas, Galtung menciona el triángulo de la violencia y hace énfasis en la violencia directa, según el autor, toda acción que cause en la persona daños físicos, mentales y espirituales, arremete directamente en contra de su bienestar integral como persona y como víctima,⁴⁻⁷ produciendo un impacto directo, como se muestra en la **Tabla 1.** (2-4).

En el mismo sentido, y pese al criterio denotado en la clasificación con respecto al tema de la victimización, autores como Albertin,⁸ Beristain,⁹ Gutiérrez de Piñerez, Coronel y Pérez,¹⁰ Landrove,¹¹ Marchiori, Bido y Fortete,¹² Marchiori, Bido, Fortete y Shulthess,¹³ Marchiori,^{14,15} Soria,¹⁶ Suarez y Espinosa,¹⁷ concuerdan en que la victimización se produce cuando la víctima entra en contacto con el sistema jurídico al interponer la denuncia por algún delito cometido hacia esta. Por lo que es perentorio aclarar que, se genera la **victimización primaria** como derivación del impacto traumático de un hecho delictivo; en contraste con la **victimización secundaria** que se produce como:

Tabla 1. *Impacto de la Revictimización*

AREAS	IMPACTO
1. Físicas	Lesiones leves, graves y gravísimas que pueden incluir la pérdida de la vida de la víctima.
2. Emocionales	Difíciles de determinar por su grado de complejidad, pero incluyen las secuelas del profundo estrés y la conmoción que causa y deja el delito en la víctima.
3. Socio-cultural	Repercuten en las relaciones interpersonales de la víctima y en sus esferas psicosociales.
4. Económicas	Son todos los daños que ocasiona el delito, entre los que se cuentan, pérdidas materiales, físicas, emocionales, etc.

Fuente: Marchiori, Beristain y Mantilla.²⁻⁴

consecuencia posterior de la relación o el encuentro entre la víctima y el sistema jurídico-penal, en el que se incluyen todos y cada uno de los operadores, que trabajan con el aparato jurídico y la **victimización terciaria** que es el señalamiento de la sociedad hacia la víctima, el olvido del estado hacia la misma (dilatación del proceso, reparación, etc.); es el prolongamiento de los procesos, en el cual no se proporciona respuesta de resultados a las víctimas.⁴

Es pues de vital importancia prestar mayor atención a las actitudes negativas del profesional al momento de intervenir en la denuncia que realiza la víctima, ya que la victimización desencadena una serie de alteraciones en la conducta de las víctimas a nivel psicosocial, originándose así la **revictimización** por parte del sistema jurídico-penal.^{3,4} En el caso de los delitos sexuales, algunos autores como Marchiori, Bido y Fortete¹² sostienen que en la mayoría de estos casos la agresión sexual, indirectamente

conlleva a que la víctima sea revictimizada por los operadores jurídicos, exponiéndose a sufrir un mayor daño que el proporcionado por el delito en sí.

También, autores como Gutiérrez Piñeres, Coronel y Pérez,¹⁰ añaden que los profesionales encargados de recibir las denuncias de estos delitos, no asumen la mejor actitud hacia la víctima siendo indiferentes a su dolor, no demostrando consideración alguna por el sufrimiento en el que estas se encuentran, al parecer, se han sistematizado a tal punto, de llegar a la deshumanización. Por ende, olvidan toda consideración a su prójimo, que ahora, es vulnerado en su frágil humanidad por el sistema jurídico-penal, al cual acudieron en búsqueda de protección.¹²

Sin embargo a lo **anterior la victimización secundaria o revictimización** puede combatirse a través de acciones como:

- 1. Registrar debidamente la denuncia, el operador judicial o profesional que atiende la acusación es clave, puesto que, de la atención que le preste a la víctima se aclararan los hechos, toda vez, que le concede el cuidado y protección a la misma.**
- 2. Facilitar la información pertinente a la víctima en un lenguaje sencillo.**
- 3. Adecuar los espacios donde se realizarán las entrevistas, espera y evaluaciones con el fin de que estos ámbitos sean agradables y acogedores, esto permitirá que la víctima acuda a las diferentes etapas del proceso sin temor alguno.**
- 4. El uso de la cámara Gessell, es de gran ayuda al momento de efectuar la entrevista, así como el micrófono y el audio, al diseñar la entrevista, es necesario tener presente que las preguntas sean apropiadas para las víctimas y testigos, cuidando que, dichas preguntas no sean inducidas o sesgadas.**

Se debe tener presente que las anteriores recomendaciones se resumen en: Información, compensación, tratamiento y protección, de hecho estas fueron aprobadas desde el 28 de julio de 1985, en el Consejo Europeo.¹⁰⁻¹²

El incremento de la victimización en la actualidad, devela el fracaso de las instituciones jurídicas, evidenciándose la falta de preparación de los profesionales para atender las denuncias por delitos en general o denuncias por delitos concretos. Es otras palabras, la dignidad de las víctimas se ve afectada cuando no encuentran en el aparato jurídico una asistencia justa, como lo sería el acceder al sistema judicial, asistencia social y médica, psicológica, económica, acompañamiento durante el proceso, etc. También es cierto, que en varios casos la víctima termina por ser difamada, sospechosa, criticada y en el peor de los casos cuestionados y abandonados a su suerte.³⁻⁴

Pese a lo anterior, son diversos los esfuerzos institucionales dirigidos a intervenir para reducir la revictimización y sus efectos, en Colombia por ejemplo se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (SNARIV),¹⁸ siendo así, la unidad de víctimas entre otros organismos gubernamentales, responsable de velar por que se cumplan todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 del 2011,¹⁹ entre otros decretos que se han legislado a nivel nacional, como desde los organismos internacionales para proteger a las víctimas de cualquier agresión bien sea psicológica, física, vulneración de sus derechos, etc., entre las que se incluyen la victimización secundaria o revictimización .

El incremento en la victimización revela fracaso en las instituciones jurídicas encargadas de proteger a la víctima

La revictimización en ocasiones es más dolorosa que el daño producido a consecuencia del delito.....

Para evitar la revictimización se requiere: Información, compensación, tratamiento y protección.

MATERIALES Y METODOS:

Después de una exhaustiva revisión de la literatura tanto en español como en inglés de un instrumento o escala que midiera actitudes revictimizantes, se concluyó que no existía. Razón por la cual, se diseñó y aplicó la escala SAMANTO (Tabla 2), para medir actitudes revictimizantes por parte de los operadores de justicia hacia las víctimas, conocer de manera más precisa los condicionantes de esta problemática y establecer mecanismos adecuados de prevención y disminución del fenómeno.

La escala SAMANTO, es una escala aditiva tipo Likert que consta de 61 ítems; que mide componentes cognitivos, afectivos y conductuales, fue validada en contenido por jueces expertos, con validez facial y en una muestra de 120 voluntarios entre los que se cuentan profesiones del derecho, trabajo social, médicos, psicólogos y policías. Se realizó un estudio cuantitativo donde se aplicó la escala SAMANTO, tipo Likert de cuatro puntos, cuya validación fue publicada anteriormente.²⁰

RESULTADOS

Se aplicó la escala SAMANTO, en un grupo de 120 voluntarios; con la prueba de Kolmogorov-Smirnov que arrojó una puntuación total de 736, también, se examinaron las propiedades psicométricas del instrumento, con la ayuda del paquete estadístico SPSS y la escala obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.957 que indica alta confiabilidad del instrumento aplicado. (20) La media total de este grupo de estudio fue 134 y la desviación estándar de 23,07, lo que indica en promedio, bajas actitudes revictimizantes de parte de los operadores, lo que puede explicarse debido a factores de deseabilidad social.⁴⁻²⁰

DISCUSIÓN

La revictimización es un tema que ha empezado a tener relevancia en el ámbito de la psicología jurídica, puesto que, no solo genera aumento del daño psíquico, sino que además, propicia detrimento en la salud de la víctima, generando

Tabla 2. *Ficha técnica del Instrumento SAMANTO* Autora Mantilla S.

Nombre:	Escala SAMANTO.
Autor:	S. Mantilla Ojeda.
Administración:	Individual.
Duración:	25 minutos.
Aplicación:	Auto-aplicación individual o colectiva a Jóvenes y adultos que atienden víctimas.
Calificación:	Manual.
Significación:	Mide las actitudes de los operadores judiciales hacia la víctima, identificando con ello, la presencia o ausencia de actitudes revictimizantes. Estas se pueden detectar por medio de los tres componentes de la actitud, como lo son: componente cognitivo, componente afectivo, componente comportamental.
Material:	Cuadernillo y bolígrafo. Tabla de percentiles y rangos de calificación.

Ítem invertidos Escala de valoración tipo Laiker, con cuatro (4) opciones de respuestas: Totalmente de acuerdo (TA), Acuerdo (A), Desacuerdo (D), Totalmente Desacuerdo (TD), se califica de 1 a 4, invirtiendo el valor del ítem así:

Calificación normal de los ítem.....	1	2	3	4
Calificación con ítem invertidos.....	4	3	2	1

Los 61 ítems se invierten con el fin de evitar sesgos de respuestas relacionados con la deseabilidad social que es la manera de mostrarse favorable ante el otro.

La escala SAMANTO permite detectar desde cuál de los componentes (Cognitivo, Afectivo, Conativo) el operador jurídico está victimizando, una vez detectado el, o los componentes de la Actitud Victimizante (AV), se interviene al profesional, y a partir de dicho abordaje, la atención hacia la víctima cambia positivamente, es decir: se evidenciara un servicio óptimo, afable y de buen trato por parte del operador jurídico hacia la víctima.

afectaciones e implicaciones -como si fuese la impronta de una huella- que en ocasiones es más dolorosa que la misma consecuencia derivada del delito padecido. Puesto que, estas secuelas producen deterioro psíquico y físico en la víctima, así como retraimiento social, empobrecimiento de las redes de apoyo, hasta llegar al detrimento general de la víctima. Los autores revisados para el presente documento, coinciden adicionalmente en priorizar la atención al perjudicado, antes que al delito del que fue objeto, estos coinciden e insisten en la adecuada atención a la víctima mediante el apoyo de protocolos y manuales. Por ello, una manera de optimizar la atención sería el diagnóstico de actitudes negativas, que llevan a la revictimización. Estas actitudes se identificarían en uno, dos, o en todos los componentes que integran el lenguaje verbal o no verbal, como pueden ser las miradas, los gestos, el tono de voz, los ademanes, la postura corporal o el aspecto en general, todo esto transmite agrado o desagrado por el asunto que esté tratando el operador judicial en la atención a la víctima.

La denuncia es un elemento clave para prevenir futuros delitos, razón por la cual, la actitud de los profesionales que atienden a la víctima se convierte en la ficha que hace la diferencia entre la justicia y la desavenencia del sistema penal. Pese a que la violencia y sus víctimas se han acrecentado, las cifras de revictimización no son puntuales, situación condicionada no solo por el hecho de la inexistencia de instrumentos que midan de forma cuantitativa esta conducta; sino además debido a que no todas las víctimas interponen la denuncia por temor a quedar expuestas a la estigmatización, señalamiento o victimización por parte del operador o colaborador jurídico. Se estima por

ejemplo que en el caso específico de violencia contra la mujer, el 70% de las mujeres experimentará algún tipo de violencia en el transcurso de su vida, pero que menos del 20 % asiste a un organismo impartidor de justicia.²¹

La administración de justicia es un elemento central para los derechos humanos y el estado de derecho, que logran realizarse en un ambiente en el que existe y se cumple la ley. En consecuencia, si deseamos mejorar el proceso de denuncia, el aparato jurídico –penal debe propiciar espacios donde se permita a la víctima en general, acceder a la justicia para exigir que se protejan sus derechos. No se debe dejar esta obligación penal como un acto opcional o restarle importancia, Se debe prestar mayor atención a las actitudes negativas de los profesionales al momento de intervenir en la denuncia que realiza la víctima ya que son alarmantes las consecuencias psicológicas y sociales que deja la revictimización en las víctimas de los diversos delitos, quienes en busca de protección y justicia encuentran una asistencia hostil, que en numerosos casos raya con la frialdad e indiferencia; se debe defender y promover la justicia garantizando una adecuada atención en la que el riesgo de revictimización sea minimizado durante el proceso o durante el contacto de la víctima con los servidores y operadores jurídicos; pese a las limitaciones existentes respecto a escalas confiables que nos ayuden a comprender mejor este fenómeno conductual; la Escala SAMANTO se perfila como un instrumento adecuado para realizar medidas cuantitativas de esta problemática, promoviendo intervenciones que permitan disminuir la revictimización y sus efectos.

Se hace necesario velar por la integridad de las víctimas, por sus derechos y acompañamiento antes, durante y después del evento agresivo, garantizándoles con ello el cuidado y protección que estas demandan del sistema jurídico-penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización de las Naciones Unidas. Definición de víctima. [Internet]. [ONU]; Resolución 40/34; 1985. 12 p. Disponible desde: <http://www.osce.org>
2. Marchiori H. Criminología. La víctima del delito. México: Porrúa; 1998.
3. Beristáin A. Victimología. Nueve palabras claves. Valencia, España: Tirant lo blanch; 2000.
4. Mantilla S. Construcción de la escala SAMANTO para medir actitudes de los operadores judiciales hacia la víctima [Tesis de maestría]. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomas; 2014.
5. Mantilla S. Vulneración de los Derechos a mujeres víctimas de violencia sexual en medio del conflicto armado en Colombia. Congreso Latinoamericano de psicología jurídica y forense 2013; V9.0 No. (17):1-25 pp. Disponible desde: <http://psicologiajuridica.org/archives/4217>
6. Tapia A. Victimizar y revictimar: dos procesos distintos pero afines. Actas del Congreso Latinoamericano de psicología jurídica. Colombia 2007. 1-9 pp. Disponible desde: <http://realidadjuridica.uabc.mx/realidad/files/contenido-victimizacion.pdf>
7. Galtung J. Violencia, guerra y su impacto. Sobre los efectos visibles e invisibles de la violencia, (s/f). Disponible desde: <http://them.polylog.org/5/fgj-es.htm#s1>
8. Albertin P. Psicología de la victimización criminal. Madrid, España: Pearson Educación; 2006. 245-276 pp.
9. Beristáin A. Criminología y victimología. El nuevo código penal de 1995 desde la victimología. Bogotá, Colombia: Layer; 1999. 219-264 pp.
10. Gutiérrez de Piñeres C, Coronel E, Pérez C. Revisión teórica del concepto revictimización. [Internet] 2009, Jun. [citado el 8 de Junio de 2015]; 15(1): pp. 49-58. Disponible desde http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S172948272009000100006&lng=es&nrm=iso
11. Landrove G. Victimología. Clasificación de las víctimas y victimización secundaria. Valencia, España: Tirant lo Blanch; 1990. 37 - 48 pp.
12. Marchiori H, Bido M, Fortete C. Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica asistencia victimológica. Córdoba, Argentina: Universitaria integral; 2004.
13. Marchiori H, Bido J, Fortete C, Shulthess L. Victimología 3. Principios de justicia y asistencia para las víctimas. 1ª. ed. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas; 2007.

14. Marchiori H. *Victimología 9. Violencia en niños y adolescentes*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Brujas; 2010.
15. Marchiori H. *Victimología 10. Ley y víctima: panorama internacional*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Brujas; 2011.
16. Soria M. *Prevención del proceso de victimización psicológico en víctimas del delito*. Papeles del psicólogo [Internet]. 1991. [citado el 8 de Junio de 2015]; disponible desde: <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=487>
17. Suárez R, Espinosa A. *Victimización secundaria en menores*. Fundación amparo y justicia [Internet]. 2011. [citado el 7 de Junio de 2015]. Disponible desde: <http://www.amparoyjusticia.cl/actividades/corso-psicodiagnostico-de-agresiones-sexuales-en-ninos/#.USXxhB1g8qM>
18. *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Índice de Riesgo de Victimización-IRV*. [Internet]. 2015. Disponible desde: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/201>
19. Ley 1448/2011 del 10 de Junio, de Víctimas. (El Congreso de la Republica de Colombia: Diario Oficial 48096 de Junio 10 de 2011).
20. Mantilla S. *Escala SAMANTO un instrumento para medir la revictimización* [Internet] 2015, Marzo. [citado el 8 de Junio. De 2015]; (7): 36-47 pp. Disponible desde: www.skopein.org; www.skopein.org/revistan7.html ; <http://skopein.org/ojs/index.php/1/issue/view/8/showToc>
21. Cruz Menjivar GE., Díaz Ulloa JM., García Martínez MJ., Gradíz Cárcamo MJ. *Caracterización de casos de violencia inflingida por la pareja evaluados en la Clínica Forense de Tegucigalpa entre 2010-2014*. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*. Vol. 1(1): 2015; 5-13.
22. Castañer A, Griesbach M. *Colección: "El Niño Víctima del Delito frente al proceso penal" Tomo IV. Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito*. Oficina de defensoría de los derechos de la infancia. México; 2009. Disponible desde: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/TOMO1_1E.PDF